



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 124 /2014**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-107/14-0 s/ Adquisición de equipos para escritorio All in One; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAGyMJ N° 42/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 09/2014, de etapa única, para la adquisición de computadoras "all in one" para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil (\$ 7.291.000) IVA incluido, estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 3 de julio de 2014. (fs. 113/128).

Que mediante Res. CAGyMJ N° 52/2014 se adjudicó a PC-ARTS Argentina SA la licitación mencionada precedentemente en la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 (\$8.657.498,40).

Que a fs. 290 obra la orden de compra nro. 724, retirada por la adjudicataria el 1 de agosto de 2014.

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 79/2014, se dispuso ampliar el contrato de PC-ARTS Argentina SA en cincuenta (50) equipos del renglón 1 por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$ 643.280) y cien (100) equipos del renglón 2 por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 1.343.930), por un importe total de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Diez (\$ 1.987.210), con destino al Ministerio Público Fiscal.

Que a fs. 393 consta la orden de compra nro. 745 retirada el 30 de septiembre del año en curso.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la ampliación del renglón 1 por la cantidad de 50 equipos, debido al crecimiento de la planta de Editorial Jusbares, y creación de nuevas secretarías de juzgados y mantenimiento del stock.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la adjudicataria prestó conformidad a la ampliación, conforme surge a fs. 489.

Que a fs. 490/491 la Dirección de Programación y Administración Contable efectuó la afectación presupuestaria preventiva por Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$643.280).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) encuadró el pedido en el art. 117 inc. i) de la ley 2095, estimó que la ampliación solicitada equivale a la suma afectada precedentemente, cifra que supera el 20% del monto del contrato (fs. 492/493).

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó a fs. 383: *"Consecuentemente con todas las consideraciones preapuntadas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota 873-DCC-2014 con la firma adjudicataria PCARTS ARGENTINA SA."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y de una contratación cuyo llamado y adjudicación aprobó la Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no está prevista una reunión de Comisión, y teniendo la necesidad planteada por el área técnica, resulta conveniente resolver la cuestión a la brevedad.

Que el art. 117 inc. i) de la ley 2095 dice: *"una vez perfeccionado el contrato el organismo contratante podrá: aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra. En los casos que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrá exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni serpa pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante."*

Que la ampliación requerida involucra cincuenta (50) equipos del renglón 1 cuyo precio unitario es de Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 60/100 (\$ 12.865,60), lo cual implica un importe total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$643.280).

Que el monto del contrato es de Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 (\$8.657.498,40), por lo tanto la ampliación supera el límite del 20% establecido en el art. 117 inc. i) de la ley 2095, pero no supera el 50% fijado en dicha norma.

Que contándose con la conformidad de la contratista y existiendo recursos presupuestarios suficientes, se cumplen los recaudos legales exigibles para la operación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal descripto precedentemente, y no formuló observaciones a la ampliación.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite en los términos solicitados por la Dirección General de Informática y Tecnología.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ampliar el contrato de PC-ARTS Argentina SA en la Licitación Pública N° 9/2014 en cincuenta (50) equipos del renglón 1 por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$ 643.280).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a PC-ARTS Argentina SA la presente resolución y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 124 /2014**



Juan Sebastián De Stefano